

Noticias sobre las casas consistoriales de Bizkaia durante el Renacimiento

(Developments on Town hall houses in Bizkaia during the Renaissance)

Leis Alava, Ana Isabel
Músico Guridi,5 - 2º D
48007 Bilbao

BIBLID [1137-4403 (1998), 17; 263-275]

En esta comunicación se recogen una serie de noticias sobre las casas consistoriales construidas en Bizkaia durante el período renacentista. Se incide especialmente en los consistorios que aún se conservan en parte: Markina, Durango y la Torre de Orduña. Asimismo se aporta información sobre los edificios desaparecidos.

Palabras Clave: Casas consistoriales. Bizkaia. Renacimiento. Markina. Durango. Torre de Orduña.

Komunikazio honetan, Errenaizantzan zehar, Bizkaian eraikitako udaletxei buruzko berriak biltzen dira. Gaur arte, era ezosez, irauten dutenak: Markina, Durango eta Orduñako Dorrea bereziki aipatzen dira. Honekin batera desagerturiko eraikuntzei buruzko informazio ugari ematen da.

Giltz-Hitzak: Udaletxeak. Bizkaia. Errenazimientua. Markina. Durango. Udoñako dorrea.

On a recueilli, dans cette communication, une série d'informations sur les hôtels de ville construits en Bizkaia durant la période de la Renaissance. Cela concerne spécialement les hôtels de ville qui sont encore en partie conservés: Markina, Durango et la Torre de Orduña. On fournit également des informations sur les édifices disparus.

Mots Clés: Hôtels de ville. Bizkaia. Renaissance. Markina. Durango. Torre de Orduña.

INTRODUCCION

El desarrollo de la institución concejil en la Corona de Castilla se fraguó a partir del siglo XII con un progresivo desarrollo del poder municipal que evolucionó desde unas fórmulas de gobierno abiertas a la ciudadanía hacia un sistema aristocrático. De una manera paulatina se fue constituyendo el concejo cerrado como un organismo de acceso reducido a muy pocos vecinos. Este proceso fue más rápido y acusado en los regimientos poderosos mientras que el concejo abierto pervivió bastante tiempo en pequeños núcleos de población¹. En Bizkaia al filo del siglo XVI el sistema democrático de asamblea municipal popular también se va degradando, inicialmente en las Villas y ciudades, pasando del Régimen abierto de la Asamblea municipal al de nombramiento del concejo cerrado.

En este contexto, hay que enmarcar la ley promulgada por los Reyes Católicos en Toledo el año 1480, sobre la construcción de casas públicas capitulares en los pueblos para juntarse sus concejos: *ennoblecese las Ciudades y Villas en tener casas grandes y bien hechas, en que fagan sus ayuntamientos, y en que se ayunten las Justicias y Regidores de las Ciudades y Villas de nuestra Corona Real y a cada una de ellas, que no tienen casa pública de cabildo o Ayuntamiento para se ayuntar, de aquí adelante cada una de las dichas Ciudades y Villas fagan su casa de Ayuntamiento y Cabildo donde se ayunten; so pena que la ciudad o villa donde no se hiciere, que en adelante, siendo por su culpa, los dichos oficiales hayan perdido o pierdan los oficios de Justicias o Regimientos que tuvieren*². Tal disposición se reiteraría en Sevilla el 9 de junio de 1500. Estas leyes estuvieron en vigor hasta su derogación por la Ley de Ayuntamientos promulgada el 8 de enero de 1845.

Fueron muchos los edificios consistoriales que se levantaron en la Corona de Castilla a lo largo del siglo XVI. Entre los que aún se conservan destacan: Ciudad Rodrigo (Salamanca), Jerez de la Frontera (Cádiz) hoy Biblioteca y Museo Arqueológico, San Clemente (Cuenca), Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), Sevilla, Trujillo (Cáceres) en la actualidad palacio de justicia, Villarrobledo (Albacete), Yeste (Albacete), Ayllon (Segovia), Chinchón (Madrid), Allo (Navarra), Laredo (Cantabria), Toledo bastante intervenido y una larga lista a la que habría que sumar los numerosos edificios concejiles desaparecidos. En Bizkaia la ley afectaba a diecinueve villas y a la ciudad de Orduña, y casi la mitad de ellas construyeron su primera casa consistorial en éste período. Balmaseda, (antes de 1528), Bilbao (la primera en 1535 y la segunda entre 1560-67), Durango (1570-1607), Gernika (1545), Lekeitio, (la primera en 1523 y una segunda en 1595), Orduña, (La Torre del Concejo, anterior a 1535, a la que se le adosa una construcción en 1547), Markina, (1521-42), Plentzia (1562), Portugalete (1562). Lamentablemente sólo se conservan tres de estas construcciones, los consistorios de Markina y Durango, ambos muy intervenidos y la Torre del Concejo de la ciudad de Orduña, a la que se adosa su actual Casa Consistorial del siglo XVIII. Del resto apenas se han conservado algunos datos dispersos. Resulta difícil hacerse una idea del aspecto que pudieron llegar a presentar estos consistorios, no sólo porque en los edificios que se conservan los elementos arquitectónicos renacentistas están profundamente enmascarados por las reformas sufridas a lo largo de los años, sino también porque la documentación y bibliografía es escasa y apenas hacen referencia a sus características constructivas.

1. RINCON GARCIA W.: *Ayuntamientos de España* (1988), pág. 11 y 12.

2. RINCON GARCIA W.: *Ayuntamientos de España* (1988), pág. 21.



1. Casa Consistorial de Orduña.

LOS AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA

Desde épocas tempranas, siglo XIII, se van a comenzar a fijar las características que perdurarán a lo largo de la historia de la arquitectura concejil, adoptándose en la Edad Media dos tipos característicos bien diferenciados que en ocasiones se imbrican: la torre y el palacio.

La Torre: Parece el tipo más antiguo, al aprovechar la defensa amurallada de la ciudad. El regimiento se instala en ellas sin necesidad de llevar a cabo grandes obras de adaptación. Bastaba abrir una puerta hacia el interior de la ciudad, y construir una escalera que facilitara el acceso a los pisos superiores donde se celebran los “ayuntamientos”, y donde habitualmente se ubica el archivo. La planta inferior y los sótanos servían de cárcel, mientras que en alto se disponía una habitación con una galería abierta para el vigilante. Contamos con bastantes ejemplos de torres que alojaron las reuniones del concejo. Caben citar Aranda de Duero, Arenys de Mar, Castro Urdiales, Elche (el cuerpo central del actual ayuntamiento corresponde a la llamada torre del concejo construida en 1441), Hondarribia (se reunían en una casa-torre entre la Iglesia y el palacio de Carlos V), Montbrío del Camp, Potes, Ribadavia, Tolosa (hasta 1615 se reunían en la Torre de Andía), Usurbil, etc.

En esta tipología hemos de encuadrar **La Torre del Concejo de la ciudad de Orduña**, que aún se conserva alojada en la actual Casa de Ayuntamiento. Desconocemos el momento preciso en el que el concejo paso a reunirse en el torreón. No obstante, contamos con informaciones que especifican que al menos desde 1535, tras un devastador incendio, el archivo municipal se guardaba en la Torre del Concejo, sita en la calle del Hierro³. Una de las princi-

3. Archivo Municipal Orduña (A.M.O.). *Libro de decretos 1536-1541*. Libro I, doc. 7 pág. 7.



2. Torre de la Casa Consistorial de Orduña.

pales preocupaciones del regimiento, tras la quema, fue recuperarla y rehabilitarla. La reposición del edificio concluyó en 1537, con un coste de 30.875 maravedís, ordenándose hacer en la cámara de la Torre *unos escaños y asientos para que se pudieran sentar los alcaldes, regidores y oficiales* ⁴. La documentación también refleja que en ella se encontraba la cárcel, habilitándose en 1538 una habitación para que pudiese vivir el carcelero⁵. Esta torre cumple bien las características anteriormente descritas, a las que deberemos sumar un elemento, la campana, a la que además de su función defensiva, habría que añadir la municipal de llamada a la reunión del concejo.

En cualquier caso, durante poco tiempo más acogió la torre las reuniones del ayuntamiento, ya que el regimiento acordó pocos años después erigir una nueva construcción que alojara con mayor acomodo a los regidores en sus frecuentes ayuntamientos. Entre 1547 y 1549 se fabricó una construcción aneja a la torre para albergar el salón de sesiones⁶.

a la que se trasladó en 1560 el archivo⁷. Este edificio, confin con la cárcel, ocupaba el solar en el que se sitúa el actual Consistorio.

Así, el conjunto torre-consistorio de la Ciudad de Orduña tiene su origen en el siglo XVI, aunque la fábrica actual está en estrecha relación con la gran reforma efectuada entre 1771 y 1773, en la que, exceptuando la estructura de la torre y algunos materiales de la casa vieja, es de nueva planta. La reforma tuvo lugar aconsejada por el espacio reducido y el estado ruinoso que presentaba el antiguo consistorio.

El Palacio: El nuevo urbanismo que comenzará a desarrollarse ya en los albores del Renacimiento determinará una concepción de la ciudad diferente a la del medievo. Calles más anchas, menos tortuosas y con un gran protagonismo de la Plaza Mayor que, heredera en parte del concepto medieval de plaza de mercado, tendrá un marcado carácter representativo. En uno de sus lados, y presidiéndola se situaría la Casa Consistorial, que ocupará

4. A.M.O. Loc cit. *Decreto del 1 de enero de 1537*.

5. A.M.O. Loc cit. *Decreto de 26 de septiembre de 1538*.

6. A.M.O. *Libro de Decretos (1542-1549)*. Libro II.

7. A.M.O. *Libro de Decretos (1550-1563)*. Libro III, pág. 326v.

así el lugar del palacio del señor en las villas y ciudades de realengo y de señorío o del obispo en las episcopales, lo cual conlleva una enorme carga de simbología política⁸.

Para la plasmación de la nueva imagen urbana fue decisiva la continuación de la política edilicia que se venía desarrollando a partir de las Ordenanzas de los Reyes Católicos. Frente a la diversidad de construcciones que en épocas anteriores habían acogido las reuniones de los concejos (Casas particulares de los alcaldes, pórtico de la iglesia, la sombra de un árbol próximo a la Iglesia o camposanto...) se intentaba, siguiendo los nuevos postulados culturales, la construcción de edificios funcionales y representativos. Tales aspectos eran tenidos en cuenta desde el momento de elegir el emplazamiento, generalmente en la cabecera de la Plaza, como arriba va dicho, claro símbolo del poder civil⁹. En Bizkaia esta característica se cumple en todos los casos de los que tenemos constancia de su ubicación, con la salvedad de Markina, aquí por problemas urbanísticos que analizaremos en su momento.

El más antiguo de los edificios administrativos de tipo palacial conocido es el de Como (Italia), fechado en 1215. De planta rectangular, presenta dos alturas: la inferior abierta al exterior por medio de arquerías y el piso alto concebido como un gran salón en el que se reunía el concejo. Esta experiencia es considerada como modélica aún cuando parece derivar según Pevsner de palacios como el de Goslar o el de Brunswick. De hecho, en la Italia del Renacimiento los Consistorios continuaron imitando este modelo que ya había sido ampliamente aceptado (Milán, Bérgamo, Novara)¹⁰.

De igual modo, los Consistorios edificados en la Península Ibérica durante el seiscientos son, por regla general, construcciones de una o dos crujías, con amplia fachada y escaso fondo. Una de sus principales peculiaridades es la apertura de sus fachadas al espacio urbano de la plaza mediante el pórtico, generalmente en arcos de medio punto. Es también elemento característico de los consistorios vizcaínos alcanzando en estos su máximo esplendor en el siglo XVIII. No en vano el soportal es una de las partes más importantes en su articulación, disponiéndose en bajo a lo largo de toda la fachada. Además de proporcionar cobijo en días de lluvia y sombra en verano, ensancha la calle a costa de las primeras plantas de los edificios. Una línea de impostas, de la que en ocasiones y dependiendo de la calidad del edificio se prescinde, la separa de la segunda planta. En esta se abren una serie de ventanas adinteladas y en ocasiones el balcón concejil, mucho más discreto en esta centuria que en las posteriores. Característico en este periodo es que la entrada principal y la escalera de acceso al segundo piso se encuentren lateralizadas, pasando en época barroca a abrir el ingreso en el centro de la fachada. En ésta, se sitúan además algunos de los elementos más emblemáticos, símbolos del poder municipal, como son las alegorías (Markina) o escudos normalmente pintados (Durango, Markina), no generalizándose los de piedra hasta el siglo XVIII.

La distribución interior de los edificios no obedece a un plan específico. En todos ellos es elemento imprescindible el salón de sesiones, pero a partir de aquí hay múltiples combinaciones que pueden ser modificadas a lo largo de los años. En la mayor parte de los casos

8. RINCON GARCIA, W.: Op. cit., pág. 23.

9. NIETO, V.; MORALES, A.J.; CHECA, F.: *Arquitectura del Renacimiento en España. 1488-1599* (1989), pág. 222-223

10. PEVSNER, N. *Historia de las tipologías arquitectónicas*. (1979), pág. 29. Citado en LOMBA SERRANO, C.: *La Casa Consistorial en Aragón. Siglos XVI-XVII* (1989), pág. 69.

incluyen el archivo (Durango, Markina, Orduña...) y en no menos ocasiones la cárcel (Durango, Orduña, Balmaseda, Lekeitio...). A estos elementos, se pueden añadir otros como capillas (Durango), sala de custodia de armas (Bilbao, Lekeitio), no podemos precisar mucho más acerca de su distribución porque las noticias son escasas, pero sabemos que los consistorios vizcaínos alojan otras dependencias municipales que pocas veces se incluían en el edificio municipal en el resto de la corona de Castilla, pero que, en cambio, sí estaban presentes en los consistorios aragoneses, como son la alhóndiga (Lekeitio, Balmaseda, Bilbao) y el pósito de granos (Lekeitio, Balmaseda, Bilbao, Durango), su aparición será algo frecuente hasta bien entrado el siglo XIX. Significativo, por anómalo no sólo en el siglo XVI sino en centurias posteriores, es la ubicación de la botica en la Torre del Concejo de Orduña, que se instaló bajo las dependencias de la cárcel.

Nos ocuparemos en primer lugar de los dos ejemplos de modelo palacial que aún se conservan:

La Casa Consistorial de Durango: El día 11 de Marzo de 1554 Durango sufre un violento incendio, que afecta a numerosos edificios de la Villa, a excepción de unos pocos de sillería¹¹. Consecuencia de este suceso es el proceso de reconstrucción, en el que se enmarca la edificación de su ayuntamiento. El regimiento adquiere el año 1566 a Juan Martínez de Ibarra y Doña Elvira de Urrechua un solar del cantón de la calle del Medio donde edificar el Consistorio¹². Ese mismo año, este espacio se amplía aún más al comprar la casa y tienda de Domingo de Murueta por 12.000 maravedíes¹³. El lugar que ocupaban estos solares era idóneo, ya que estaban situados en uno de los puntos más céntricos de la villa amurallada.

El remate de la obra tiene lugar el año 1570, adjudicándose a los maestros canteros Bernabé de Solano, Martín de Urquiza y Martín de Zabala, que habían de levantarla en cuatro años conforme a la traza de Pedro de Mazaga¹⁴, maese oficial cantero y escultor romanista, vecino de Berriz, pagándoseles por la misma 200 ducados anuales¹⁵. Este mismo año, por iniciativa de los propios contratistas, se abandona el acuerdo, y se redactan nuevas condiciones con trazas de maese Martín de Iburgüen, fechadas el ocho de junio¹⁶ (14). El lenguaje arquitectónico tan avanzado que presenta el consistorio de la Villa de Durango para su época (pórtico clasicista), está en estrecha relación con el hecho de que Martín de Iburgüen, maestro cantero vecino de Eibar, trabajaba en el Monasterio del Escorial al menos desde 1567, teniendo a su cargo el claustro de la Enfermería del monasterio¹⁷. Por ello no nos sorprende lo avanzado de sus planteamientos salidos de la mano de un maestro capaz

11. LARRACOECHA, J.M^º: *Notas históricas de la Villa de Durango* (1983), pág. 55.

12. LARRINAGA, I.: "La fachada del ayuntamiento de Durango" en *Ibidem* nº 9, pág. 231

13. Archivo Municipal Durango (A.M.D.) *Libro de cuentas 1564-1572*, pág. 66v.

14. Maese Pedro de Mazaga ejecutó en 1586, los dos tramos delanteros de la Iglesia de Santa María de Mañaria.(SANTANA EZQUERRA, A.(Dir): *Ars Lignea. Las iglesias de madera en el País Vasco*(1996),pág. 237). Pedro de Mazaga es asimismo, el autor del púlpito de madera que procedente de Mañaria, se exhibe en el museo de arte sacro de Bilbao.

15. LARRACOECHA, J.: Op. cit., pág.s 145 a 147. Ver también A.M.D. *Libro de Actas nº2 1567-1571*, pag. 138

16. AGUIRRE, J.: *Notas en torno a la casa consistorial en la villa de Tavira de Durango* (1991), pág. 6. Ver también A.M.D. *Libro de Actas nº 2 1567-1571*, pág. 145 a 147, y *Expediente nº 10*, sin foliar.

17. GARCIA BUSTAMANTE, A.: *La Octava Maravilla del Mundo (Estudio histórico sobre el Escorial de Felipe II)*. (1994), pág. 120.

y conoecedor del nuevo lenguaje escorialense.

Las condiciones dadas por Martín de Iburgüen elevan a seis el número de años necesarios para la construcción y como la traza es *de mexor y mas suntuosa y de mucha mas coste que la otra*, se les pagaría 300 ducados anuales¹⁸. La obra se financiaría hipotecando las rentas de la sisa de los vinos tinto y blanco de la Villa. En 1576, año en que se cumplía el plazo de la entrega, dió comienzo un pleito entre el concejo y los canteros por el valor de la misma. La Villa nombró a Juan de Carreazu, cantero vecino de Elorrio, para tasar la obra realizada, que lo hizo en 2.018 ducados, discrepando de este parecer Juan Pérez de Garayzabal, nombrado de parte de los canteros, el cual la valora en 2.025 ducados. El regimiento nombra en 1577, un tercer tasador, Pedro de Ochandiano, vecino de Ochandio, quien afirma que la obra de cantería que se presenta *esta hecha conforme la dicha traza y bien fabricada* estimando su valor en 2.018 ducados. No conformes con estas valoraciones los canteros recurrirán hasta la Real Chancillería de Valladolid, donde en 1582 ganan el pleito, teniendo que pagar el concejo las cantidades adeudadas¹⁹.

En 1580, tenemos al frente del edificio a San Juan de Anitua, maestro carpintero, quien tiene rematada la carpintería y, que según la documentación la finaliza ese mismo año. Ofreciéndole el Regimiento a él y sus oficiales una comida *al tiempo que acabaron el edificio y casa del concejo*²⁰.

Una vez solventadas las deudas que el regimiento había contraído con los canteros al perder el pleito y con Anitua por las mejoras introducidas, continúan las obras, puesto que, siguiendo la documentación, la casa parece estar aún sin terminar, *la casa del concejo estaba abierta y se iba a perder y se podía caer sino se remediaba con brevedad*²¹. Interviene de nuevo en 1587 San Juan de Anitua, esta vez echando el tejado y, Bernabé de Solano,



3. Casa Consistorial de Durango (1570-1609).

18. A.M.D. *Loc. cit.*

19. *Ibidem.*

20. LARRACOECHEA, J.M^º: Op. cit. pág. 93. Ver también A.M.D.: *Libro de cuentas nº 3 (1572-1592)*, pág. 150.

21. A.M.D. *Libro de acuerdos nº 4 (1581-1589)*, pág. 127

junto con su hermano Juan, asimismo artífice cantero, a los que se les encarga una reforma en la pared zaguera ese mismo año, y en 1591 el enlosado del pórtico. Las obras son inspeccionadas el año 1589 por San Juan de Garay. Según cita Labayru, y que nosotros no hemos podido contrastar, el ayuntamiento remata en 1597 en 2.200 escudos obras en el consistorio, rematadas por Martín de Lazpita y Pedro de Icabalceta, que finalizarían en 1603²². El 1 de diciembre de 1606 se acuerda mudar el peso y la cárcel a la casa del ayuntamiento²³ y en febrero de 1609 deciden poner tres escudos de armas, que se encargaron a Juan González, pintor, *por lo que se ocupó en pintar los escudos de las armas reales y de esta Villa* ²⁴..

No obstante la reforma de 1770 y sobre todo la reedificación y ampliación llevada a cabo por la Dirección General de Regiones Devastadas tras los daños sufridos durante la Guerra Civil alteran de forma notable el lenguaje arquitectónico de finales del XVI. La reforma llevada a cabo en 1770, ayuda a cambiar sustancialmente su imagen y ha llevado a pensar a algunos historiadores del arte que el Consistorio era obra barroca del XVIII. Las obras se remataron en Juan Ignacio de Urquiza y, consistieron fundamentalmente en administrar cinco balcones, de los que hasta entonces carecía, hacer puertas y ventanas nuevas; esculpir en la fachada las armas y trofeos de la Villa y, engalanar el piso alto con una serie de pinturas rocosas cuya traza y ejecución corrieron a cargo del pintor Ignacio de Zumárraga, vecino de Bilbao, y que contribuyeron en gran manera a distorsionar sus orígenes pero con un resultado estéticamente admirable²⁵.

Tras la Guerra Civil, ante el estado ruinoso del edificio, se plantean levantar una Casa Consistorial de nueva planta, pero ante la intervención de la Junta de Cultura de Vizcaya, quien informa que siendo este edificio el único tipo de edificación existente en el País Vasco de este traza debía procederse a su reconstrucción en el mismo lugar, aprovechando la planta de los soportales antiguos²⁶. Se decide su reconstrucción a cuyo cargo estuvieron los arquitectos Francisco Hurtado de Saracho y Luis Gana, quienes finalizaron las obras en 1950. El proyecto consistía en ampliar el Consistorio siguiendo la traza del viejo edificio. Se procedió a su completa demolición a excepción de los arcos de los soportales, y se alargó hacia Barrencalle, erigiendo dos arcos más en su fachada, elevando su número de 5 a 7. Fruto de esta ampliación fue la desaparición de las pinturas del siglo XVIII, y aunque las utilizaron como modelo de la nueva serie de pinturas que ejecutó el pintor alavés Eloy Garay, la nueva distribución de ventanas y balcones le obligaron a desarrollar otra configuración diferente de la original. El enmarque del vano central, junto a las armas municipales y la regularización de todos las ventanas tanto en la planta principal como en el desván, tienen igualmente su origen en esta intervención.

La Casa Consistorial de Markina-Xemein En la actualidad se presenta como un conjunto formado por la unión de dos edificios paralelos, cuyos frentes miran a las calles Erdiko kalea y Guen kalea respectivamente, cerrados transversalmente por la fachada principal. Es únicamente este último elemento el objeto de nuestro análisis, ya que fue este espacio el que originariamente se levantó para albergar las reuniones del Concejo.

22. AGUIRRE, J.: Op. cit. pág. 7

23. *Cif. supra*.

24. A.M.D. *Libro de acuersdos nº 6 (1606-1671)*, pág. 114

25. AGUIRRE, J.: Op. cit. pág. 7 y 8. Ver también A.M.D. *Libro de Actas nº 13 (1758-1781)*, pág. 118 a 122

26. AGUIRRE, J.: Op. cit., pág.s. 9 y 10.

La primera referencia documental que nos remonta a los orígenes del Ayuntamiento de la Villa de Markina data del año 1514, en que un emisario real advierte al concejo sobre la ausencia de una casa para sus reuniones, en clara referencia a las órdenes dadas por los Reyes Católicos en 1480 y 1500 respectivamente²⁷. En 1521, tras continuos mandamientos de los corregidores para que se erigiese la Casa del Concejo, deciden llevar adelante la construcción²⁸.

Tenemos que esperar a 1538 para ver liquidada la cantería, obra que corrió a cargo de Tomas de Urcaray. De la carpintería se ocupó Pedro de Andrino²⁹, que cobró 1420 reales de plata en concepto de materiales, transporte y mano de obra, cuyo último pago se le abonó en 1565³⁰, aunque las reuniones del concejo ya se habían trasladado a las nuevas instalaciones municipales desde 1542. Parece ser que el retraso en la liquidación se debe a las dificultades económicas que atraviesa la Villa desde mediados de siglo hasta principios de la siguiente centuria.



4. Casa Consistorial de Markina-Xemein (1521-1542).

El diseño del Consistorio se enmarca dentro del prototipo que hemos definido para el siglo XVI. Edificio de dos plantas, la primera abierta al exterior con pórtico en un principio definido por pilares de madera. Y, sobre este el piso principal en el que se instala el salón de sesiones, asomado a la calle a través de una serie de sencillos vanos adintelados. Destacar que la corporación no elige una plaza como es lo habitual, sino que construye el Consistorio en una de las calles de la villa: *Zihar kalea*. Conviene recordar aquí las especiales condiciones que determinaron el trazado de Markina, como fueron las necesidades defensivas (cuyo fin era agrupar una población diseminada y defenderla), las cuales impusieron un marco morfológico muy compacto limitado por la muralla. Este hecho explica por sí sólo la escasez o ausencia de espacios amplios en el interior, lo que debió de reducir consi-

27. LORENZO, F. y SALCEDO, J.M.: " El edificio del ayuntamiento de Marquina " en *Garaian* nº 4 (1989). pág. 28.

28. *Ibidem*.

29. Pedro Andrino, carpintero, es un artífice conocido que intervino en la obra de la Iglesia de Berriatúa y en 1560 estaba a cargo de construir las bóvedas de la iglesia de Santa María de Xemein. (Ver BARRIO LOZA, J.A. (DIR.): *Bizkaia. Arqueología, Urbanismo y Arquitectura histórica*. Tomo II (1990), pág. 129 y 182.)

30. LORENZO F. y SALCEDO, J.M.: Op. cit., pág. 28



5. Casa Consistorial de Markina-Xemein (1521-1542).

en las tres cuyo fuste carece de abombamiento central³². Estas tres presentan capiteles historiados con motivos que resultan retardatarios, pero que eran frecuentes en otros ayuntamientos y edificios de la corona de Castilla, es el caso de las columnas de Hércules y la inscripción "PLUS ULTRA" que aparece en el capitel esquinado, en memoria del Emperador Carlos V. En el aspecto general, la robustez de las columnas, sumada a la rudeza de su ejecución y al banco corrido de arenisca que oculta sus basamentos, contribuyen a restar cierto grado de delicadeza y proporción.

En el muro que delimita el soportal se rasgan tres vanos de acceso, los dos laterales se abren en el XIX y por ellos se accede a los dos edificios que aparecen adosados al consistorio propiamente dicho. El central, adintelado, parece ser el ingreso original. En otro tiempo este muro acogió el escudo de armas reales y las de la Villa, que se pintaron en 1625, sobre otros anteriores; *que se hiciese y se ponga en perfección la pared y lienzo que esta debaxo*

31. San Juan de Urizarzabala fue uno de los mejores y más conocidos maestros del cambio de siglo XVI al XVII. Entre alguna de sus máximas realizaciones le encontramos en 1622 dando las trazas para la reconstrucción de la Iglesia de Santa María de Durango, en 1625 le tenemos construyendo el campanario de Xemein junto a maese Aguirre, etc. BARRIO LOZA, J.A. (Dir), Tomo I, pág. 40 y Tomo II, pág. 44. Era nieto del también solvente cantero Juan de Anitua. (A.M.D. Libro de Actas nº 6. 1606-1617. pág. 304v.

32. LORENZO, F. y SALCEDO, J.M.: Op. cit. pág. 29

de las casas de ayuntamiento desta dicha villa y poner en ella las armas reales y las de la villa...revocando las que antes avia por estar traslucidas y desmemoriadas la dicha pared.

En 1857, el arquitecto neoclásico de Elorrio Don Rafael de Zavala, reforma el edificio, respetando su estructura general, se trata de obras interiores que consisten en dividir el salón de sesiones para alojar la secretaría y el archivo, así como un pequeño despacho. Se eleva el techo de todo el piso y la fachada se hace de tabique doble, ya que era de tabique sencillo³³.

Dentro de los edificios desaparecidos de esta tipología uno de los más antiguos es el **Consistorio de Balmaseda**. Como recoge el libro de cuentas y propios de la Villa ya estaba erigido en 1528, pues ese año el regimiento consignaba recursos para arreglar algunas de las paredes de la casa del concejo³⁴. Se localizaba *de espaldas al río mayor, en la plazuela que llaman de la cárcel, en la que confluían las calles de medio y vieja*³⁵. Sirviendo de cárcel pública, alhóndiga, custodia de granos y sala de ayuntamientos. El Consistorio se fue deteriorando y quedando pequeño para las nuevas funciones que debía integrar según avanzaban los años y dos siglos después, en 1728, se hace referencia a la necesidad de sustituirlo por otra nuevo³⁶. En 1742, ante la falta de capital para terminar el nuevo edificio, la corporación se vió obligada a venderlo por 13.000 reales al señor Andrés de Acasuso³⁷.

Una Cédula Real del emperador Carlos V, Expedida en Burgos el 10 de diciembre de 1523 explicita que la Villa de **Lekeitio** estaba inmersa en la construcción de lo que debió de ser su **primera Casa Consistorial**, destinada no sólo a las sesiones del Concejo, sino también a albergar la alhóndiga y el azoque de granos³⁸. Desconocemos su aspecto externo, salvo que tenía soportal y se adosaba a la muralla. En la misma Cédula se indica que su coste se elevaría a 300 ducados, que se pagarían con el producto de los propios y rentas de la Villa, y por si esto no fuera suficiente se solicita la facultad para echar sisa en la cantidad de 86.500 maravedies³⁹. Al menos para marzo de 1525 el edificio estaba concluido⁴⁰ aunque no llegó a ver el final de la centuria ya que el incendio de 1595, lo redujo prácticamente a ruinas. Por ello los vecinos acordaron, a propuesta del regimiento, reedificar su casa consistorial. A la hora de la reconstrucción se planteó la posibilidad de aprovechar las trazas del edificio que se había quemado, solución que fue desechada⁴¹.

33. DEL VALLE LERSUNDI, P.: "La casa consistorial de Marquina-Xemein" en *Monumentos de Bizkaia*. Tomo II (1987), pág. 218

34. GOMEZ, J.: *Balmaseda, siglos XVI-XIX. Una villa vizcaína en el Antiguo Régimen*. pág. 221. Ver también Archivo Municipal de Balmaseda (A.M.B.). *Libro de cuentas de propios, nº 1*, pág. 25

35. Archivo Histórico Provincial de Vizcaya (A.H.P.V.) Protocolos notariales del escribano Domingo de Terreros. *Legajo 2180*, pág. 120.

36. A.M.B. *Libro de Decretos nº 15*, pág. 23

37. A.M.B. *Libro de cuentas de propios nº 9*, pág. 71

38. Archivo Municipal de Lekeitio (A.M.L.). *Registros nº 28 y 29*, pág. 121

39. LABAYRU, E.J. *Historia General del Señorío de Vizcaya* (Reed. 1967-1970). Tomo IV, capítulo XVI. Ver también A.M.L. *Registros nº 28 y 29*.

40. VELILLA, J.: *Arquitectura y urbanismo en Lekeitio. Siglos XIV-XVII*. Tomo II, pág. Tesis doctoral inédita (1992). Ver también A.M.L. *Registro nº 53*, pág. 63

41. VELILLA, J.: Op. cit. pág. 856

El segundo Consistorio de Lekeitio, se comenzó en 1596, año en que se encargaron dos trazas: una a San Juan de Anitua y otra a maese Hernando de Busturia⁴². En la documentación no consta cuál de las dos fue la que se siguió. La obra la remató el 26 de julio de 1596 el carpintero Pedro Aguirre, vecino de Amoroto, quien se asoció con Domingo de Laxiar, vecino de Guizaburuaga, estando prácticamente concluida para finales de ese mismo año⁴³. El edificio, de sillería, mantiene el soportal y se adosa igualmente a la muralla de la Villa, aunque presenta algunas variaciones respecto al anterior: se ampliaba la planta por su fachada delantera hasta alcanzar la puerta de la muralla, y se abrían dos ingresos, uno en el primer piso y otro en el segundo mediante una escalera adosada a la misma muralla. De las condiciones se desprende también sus diferentes usos: en el segundo suelo como es tradicional se ubicaba el salón de sesiones que ocupaba todo el espacio longitudinal de la Casa Concejil sobre el pórtico, desde esta sala se accedía a la armería, sirviendo el resto a la cárcel. Sólo nos queda citar que en su fachada principal lució las armas de la Villa, realizadas en madera. Su ejecución corrió a cargo del entallador Domingo de Licona, el año 1656⁴⁴. Desconocemos que suerte corrió este edificio, cuya construcción se respetó al levantarse en 1721 el actual Consistorio.

La edificación de la primera Casa Consistorial de Bilbao se inició el año 1535, y sabemos que se situaba dando frente a la plaza mayor, definiendo junto a la iglesia de San Antón el lado más corto del triángulo isósceles que ésta conformaba, según podemos ver en un grabado obra del artista holandés Hogenberg fechado en 1544⁴⁵. En ella se ubicaba además la alhóndiga y el depósito de granos Su existencia fue breve, ya que apenas veinte años después la riada que tuvo lugar el 14 de septiembre de 1553, *se la llevo de los cimientos* ⁴⁶. La Villa en provisión del 17 de noviembre de ese año dada por Don Felipe en Valladolid, recibió 3.200 ducados en concepto de daños por la Casa del Ayuntamiento, para ayudar a la construcción de una nueva⁴⁷. Hacia 1560 se inicia la que fuera la segunda Casa Consistorial, en la que se aprovecharon los materiales que quedaron del primer edificio y también su solar. Al frente de la construcción de la Casa consistorial se encontraban los maestros canteros Ortuño de Ugarte y Juan de Láziz⁴⁸. Una nueva provisión real constata que la casa aún estaba abierta en 1563, y que en ella estaban invertidos más de 3.000 ducados, por lo que para terminarla el regimiento solicitaba la facultad de sacar un censo a quitar sobre las carnicerías de 40.000 maravedíes anuales, que le fue concedido⁴⁹. El edificio finalizado en 1567, año en el que se concluyó su portada, estaba compuesto por la sala

42. A.M.L. *Registro nº 56*, pág. 182

43. VELILLA, J.: Op. cit., pág. 858

44. A.M.L. *Registro nº 18*, pág. 50

45. DE ANDRÉS, A.: "Urbanismo y arquitectura en el Bilbao del siglo XVI" en ORTEGA, R. y GONZALEZ CEM-BELLÍN, J.M. (Eds.) *Bilbao, Arte e Historia*. (1990), pág. 82

46. GUIARD, T.: *Historia de la Noble Villa de Bilbao*. (ed.1971) Vol. I, pág.s 371 a 376

47. LABAYRU, E.J.: Op. cit. Tomo II, capítulo VII.

48. LABAYRU, E.J.: Op. cit. Tomo II, Apéndice 70. El gran historiador vizcaíno describe a Ortuño de Ugarte como contratista conocido y muy activo en el momento.

Sobre Juan de Láziz remitimos a DE ANDRÉS, A.: Op. cit. pág. 84. En 1571 estaba a cargo de la construcción de la cárcel de la Villa. BARRIO LOZA, J.A.: (Dir.): Op. cit. Tomo I. pág. 461. Informa que intervino en la Parroquial de Orozko.

49. LABAYRU, E.J.: Op. Cit. Tomo II. Apéndice nº 70.

del concejo, la alhóndiga, y el peso público, y en él se custodiaban una gran cantidad de armas y municiones de la Villa. Disfrutó de poca más vida que su predecesor puesto que desapareció con la avenida de agua del 22 de septiembre de 1593⁵⁰. El Regimiento tuvo que recurrir de nuevo a locales privados y eclesiásticos para sus reuniones, hasta que en el siglo XVII se levantó una nueva Casa Concejil.

El resto de las Casas Consistoriales edificadas en el XVI son aún más desconocidas. La **primera Casa Consistorial de Gernika** se levantó en 1545⁵¹ y fue sustituida en 1814 por la que proyectará Juan Bautista de Belaunzarán. El **antiguo Consistorio de Plencia** fue construido en el año 1562, y constaba de una sóla crujía. En la fachada ostentaba el escudo de armas que consistía en un navío a toda vela⁵². Por fin, el **primer Consistorio de Portugalete** se edificó también en 1562⁵³, y su vida se dilató hasta 1714 año en que la Villa levantó una segunda Casa Concejil⁵⁴.

50. Cif. Supra.: Apéndice nº 102.

51. SESMERO, F.: *El Arte del Renacimiento en Vizcaya* (1954) pág. 70.

52. DELMAS, E.: *Guía Histórico-Descriptiva del Señorío de Vizcaya* (1864). pág. 71

53. CIRIQUIAIN-GAIZTARRO, M.: *Monografía histórica de la Muy Noble Villa y puerto de Portugalete* (Ed. 1990). pág. 91.

54. PEREZ DE LA PEÑA, G.: *Portugalete (1852-1960). Historia de su arquitectura y expansión urbana.* (1993). pág. 113.